



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y
EMPLEO

USHUAIA, 27 MAR. 2024

VISTO la Resolución S.T. N° 027/2024, del expediente N° E-10110/2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de locación de servicios profesionales del Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, Sr. Ruben Ezequiel RAMIREZ, C.U.I.T. N° 20-34375433-8, para prestar servicios en la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Empleo de la ciudad de Rio Grande, en el marco del régimen de contrataciones instituido por el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, por el término de DOCE (12) meses.

Que de acuerdo al Informe de Auditoria Interna -67-2024 MTE, se verifico que en el tercer considerando se omitió incorporar el número de Nota Fundada, donde dice "... obra Nota fundada S/N e Informe DGAJ y J N° 049/2024, deberá leerse: "... obra Nota fundada 007/2024 e Informe DGAJ y J N° 049/2024 y en el considerando séptimo se omitió hacer referencia a una resolución, donde dice "...y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23." deberá leerse: "...y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E.N° 148/24".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Provincial 1511, y el Decreto Provincial N° 3193/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el tercer considerando en el cual se omitió incorporar el número de Nota Fundada, donde dice "... obra Nota fundada S/N e Informe DGAJ y J N° 049/2024, deberá leerse: "... obra Nota fundada 007/2024 e Informe DGAJ y J N° 049/2024 y en el séptimo considerando donde dice: "...y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23." deberá leerse: "...y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E.N° 148/24", quedando vigente el resto de su contenido.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.T. N° 035 /24.

G.T.F. M.T.E.
FSRT
LBH


EDGARD AUGUSTO CEBALLOS
SECRETARIO DE TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Empleo